

Investigación histórica en los archivos del Comité Internacional de la Cruz Roja. Apertura de los expedientes del período 1966-1975.

Desde su creación en 1863, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tuvo conciencia de la importancia de preservar el testimonio de su acción y su legado, en la forma de archivos en papel y audiovisuales a fin de conservar la memoria y el conocimiento de su pasado y de sentar los fundamentos de sus actividades presentes y futuras. Con el transcurso del tiempo, la Institución fue constituyendo un patrimonio excepcional y único relativo a su propia historia y a la del derecho internacional humanitario y la acción humanitaria en general.

En enero de 1996, el CICR decidió abrir sus archivos a la consulta pública, por lo que puso a disposición su documentación por amplias franjas temporales. Al reducir los plazos de protección de sus archivos, el CICR debía abrir, en abril de 2004, el período 1951-1965, con lo que completaba las fuentes disponibles para consulta pública de los fondos de la Institución desde su creación. En enero de 2015, el CICR abre a los investigadores externos sus archivos correspondientes al período 1966-1975.

Según su Reglamento de Acceso a los Archivos, revisado el 19 de septiembre de 2013 (<http://www.icrc.org/spa/resources/documents/feature/2013/09-20-rules-governing-access-icrc-archives.htm>), el CICR establece un plazo de protección de 40 años para los documentos internos (incluidas las actas de los órganos decisorios) y los expedientes generales, y un plazo de 60 años para los expedientes que contienen datos personales o médicos, archivos, listas y documentos generales de la Agencia Central de Búsquedas, así como las actas de la Comisión de Selección de los Miembros del Comité. En lo esencial, las restricciones de acceso se deben a la preocupación de la Institución de no atentar contra su misión ni contra los intereses privados y públicos

de las personas a las que el CICR presta protección y asistencia. Cabe observar que el CICR facilita sin demora a las víctimas de conflictos armados o de otras situaciones de violencia, o a sus derechohabientes, la información que les incumbe, lo que prolonga la duración de la acción en su favor.

En cuanto a los archivos audiovisuales (fotografías, desde 1861-1865; películas, desde 1921 y sonido, desde 1950), se atribuye un derecho de acceso en función del contenido de los documentos, desde su ingreso en el fondo de la Institución, y en función de los grupos de usuarios. De más está decir que los documentos accesibles al público antes de ser depositados en los archivos siguen siendo públicos. Desde el empezar de 2015, el material audiovisual del CICR podrá ser consultado en línea.

Por la naturaleza específica de su mandato, el CICR tiene una responsabilidad particular en cuanto a la correcta gestión de sus archivos. Los Estados signatarios de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, es decir prácticamente todos los Estados, que han confiado al CICR una serie de tareas humanitarias tienen derecho a esperar de la Institución que pueda dar cuenta, a lo largo del tiempo, del ejercicio de su misión. Esa responsabilidad y ese deber moral ante las víctimas que reciben asistencia del CICR, así como ante los donantes, obligan al CICR a organizarse a fin de que su acción pueda ser documentada y transmitida de forma adecuada, garantizando la integridad, la fiabilidad y la accesibilidad de sus fondos de archivo y su gestión, conforme a los criterios profesionales internacionalmente reconocidos.

El CICR se ha propuesto que sus archivos sean abiertos y de fácil consulta, en especial para todos los públicos interesados por el derecho y la acción humanitarios. En ese sentido, los archivos pertenecen a la comunidad internacional. Así, en 2007, la UNESCO decidió inscribir los archivos de la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra (establecida por el CICR a

comienzos de la Primera Guerra Mundial) en el Registro de la Memoria del Mundo. En el verano boreal de 2014, el CICR publicó en línea el conjunto de su documentación relativa a la Primera Guerra Mundial, incluido un portal que permite acceder a los expedientes y los registros de los prisioneros de guerra. En los años venideros, el CICR procurará poner en línea el conjunto de sus inventarios, así como un buen número de documentos significativos.

En enero de 2015, el CICR abrirá sus archivos relativos al período 1966-1975. Además de las actas de las sesiones de las instancias decisorias y los expedientes sobre la organización de la Institución, estarán accesibles a la consulta las series operacionales relativas, en particular, a la acción del CICR en los contextos siguientes: guerras de liberación en Mozambique y en Angola; visitas a detenidos por razones de seguridad en África meridional (incluidas las visitas a Nelson Mandela en Robben Island a partir de 1967 y luego en Poolsmoor); conflicto de Nigeria-Biafra (1967-1970), que marca un hito para la acción humanitaria y para la acción del CICR en particular; conflicto en torno a la independencia de Bangladesh que también implicó a India y Pakistán (1971-1975); guerra de Vietnam (1964-1975); problemática de los detenidos políticos en Chile y acción del CICR tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973; la llamada «guerra del fútbol» entre Honduras y El Salvador (1969); protección de los detenidos políticos tras la instauración de la dictadura militar en Grecia (1967-1974); conflicto en Chipre (1974 y años posteriores), sin olvidar la guerra «de los seis días» (1967) y la guerra del «Kipur» (1973) o el conflicto en Yemen, en Oriente Medio. Por supuesto, esta lista no es exhaustiva.

Entre los documentos generales, cabe señalar en particular los expedientes jurídicos que condujeron a la adopción de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, de 1977; los documentos preparatorios y relativos a las cuestiones de

organización y participación en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Estambul 1969; Teherán 1973); la revisión del acuerdo entre el CICR y la Liga (hoy Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) tendiente a precisar sus ámbitos de competencia (1969); las relaciones del CICR y Suiza en el debate sobre la adhesión de este país a las Naciones Unidas; la continuación de los expedientes de indemnización de las víctimas de las experiencias seudomédicas durante la Segunda Guerra Mundial (expedientes de 1960-1971).

De manera general, las fuentes del CICR contribuyen a alimentar los debates y los interrogantes de las ciencias sociales, sobre todo en ciencia política o en historia diplomática. Así, más allá del estudio de la acción de la Institución misma en diferentes contextos, los expedientes públicos de la Institución pueden aportar aclaraciones e interpretaciones complementarias a algunas problemáticas vinculadas, por ejemplo, a la violencia inducida por la guerra, a la sociología del cautiverio así como al papel que desempeñan los organismos humanitarios en la el plano internacional. En ese sentido, la nueva franja de archivos que se abre en enero de 2015 aumenta las perspectivas de investigación sobre temas múltiples. Por ello, el CICR ve en la apertura de sus archivos una ocasión propicia para establecer, o consolidar, su cooperación con numerosas universidades u otras instituciones académicas en el ámbito de la investigación; espera que investigadores procedentes de los países afectados por conflictos armados u otras situaciones de violencia interna en los años 1960 y 1970 acudan a la Sede del CICR en Ginebra para tomar conocimiento de un patrimonio histórico que les incumbe en primer lugar.

Dr. Jean-Luc Blondel
*Jefe de la división de Archivos
y Gestión de la Información.
Comité Internacional de la Cruz Roja*